

Ibagué, 19 de enero de 2023

Doctor

**NEWMAN BAEZ MARTINEZ**

**Apoderado de los srs: LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, HUGO ALBERTO CALDERON, JULIETH MARIANA CALDERON BEDOYA y el menor NICOLAS CALDERON PRADO.**

Calle 12 B N. 8-23 Ofc. 705 Y 706 En Bogotá D.C.

Celular 3125845838

Email: [newman4227@hotmail.com](mailto:newman4227@hotmail.com)

REFERENCIA: Siniestro : 120807005  
Placa Asegurado : WPT203  
Conductor: JAIME EDUARDO GRANADOS BRÍÑEZ  
Asegurado: EXPRESO BOLIVARIANO S.A.  
POR FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA

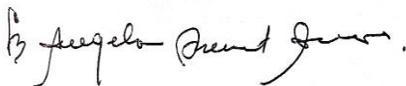
Respetado Señor:

En relación a su solicitud de reclamación radicada el día 29 diciembre de 2022, presentada por usted en calidad de apoderado de los señores **LINNEY ADRIANA CHALA ANDUQUIA, HUGO ALBERTO CALDERON, JULIETH MARIANA CALDERON BEDOYA** y el menor **NICOLAS CALDERON PRADO**, en calidad de víctimas (familiares de la víctima fallecida el señor **BRYAM SAMIRT CALDERON CHALA Q.E.P.D**), en razón a los perjuicios ocasionados en el accidente de tránsito ocurrido el 20/11/2022, en el cual se vio involucrado el vehículo de la referencia asegurado en nuestra compañía, nos permitimos precisarles:

A pesar de que no se ha definido responsabilidad por autoridad judicial competente, ni se ha establecido el monto de los perjuicios; dadas las circunstancias que rodearon los hechos, la compañía se permite realizar ratificación de ofrecimiento por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$60.000.000**, como indemnización integral, sin descuentos, ni retenciones, como pago total y único a manera de indemnización por todos los perjuicios patrimoniales y extra-patrimoniales, y demás sumas que eventualmente su poderdante, hubiere podido reclamar o recibir con ocasión del citado accidente, sin que este ofrecimiento implique admisión de responsabilidad alguna; el cual lo realizo como abogada designada por Allianz Seguros para el caso.

El pago de la indemnización se haría dentro de los **QUINCE (15) Días**, contados a partir de la fecha es que se reciba el contrato de transacción debidamente firmado y autenticado junto con el complemento de la documentación necesaria para su autorización.

Cordialmente,



**LUZ ÁNGELA DUARTE ACERO**  
C.C. No. 23.490.813 de Chiquinquirá  
T.P. No. 126.498 del C.S. de la J.